



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102021-0038700. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez el presenta asunto.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, septiembre 26 de 2022

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto Interlocutorio No. 2026

Radicación No. 760013110010-**2021-00387**-00

Santiago de Cali, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

La apoderada judicial de la parte actora solicita la entrega de oficios para el levantamiento de medidas cautelares decretadas al interior del proceso de divorcio, tramitado en este despacho bajo radicación 2020-094.

Observa el despacho que en sentencia 206 del 10 de diciembre de 2021, aprobatoria del trabajo de adjudicación, se omitió disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso.

Luego, a fin de poder expedir los oficios solicitados, previamente debe disponerse el levantamiento de las medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso de divorcio. Líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462c53a5616135ffd5e973e28c51eb29951025d4920a81fcffd6d1dfebc3076d**

Documento generado en 23/09/2022 09:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>